

Decreto Nº 3828, que dispone que el Doctor Julio C. Estrella, Director de la Oficina Nacional de Planificación, ostentará en lo adelanté el rango de Secretario de Estado y, en tal virtud, ejercerá también la función de Coordinador del Gobierno para la participación de la República Dominicana ante el Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) y el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP).

(G. O. Nº 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3828

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Doctor Julio C. Estrella, Director de la Oficina Nacional de Planificación, ostentará en lo adelante el rango de Secretario de Estado y, tal virtud, ejercerá también la función de Coordinador del Gobierno para la participación de la República Dominicana ante el Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) y el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3829, que concede incorporación a la Asociación de Productores Hortícolas del Valle de Constanza.

(G. O. Nº 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3829

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;